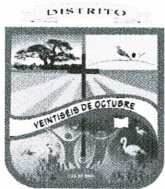


Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 155-2025-MDVO/GDU

Veintiséis de octubre, 27 de mayo del 2025.

VISTOS:

Expediente de Proceso N.º 47617 (CARTA N.º 16-2024/CESCEIRL/RL/AACB) de fecha 27 de diciembre del 2024, remitido por Sr. Angel Alberto Castro Benavides - Representante Legal de Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L, RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 092-2025-MDVO/ GDU de fecha 26 de marzo del 2025, Informe N.º 745-2025-MDVO-GDU-SGI-JHCC de fecha 10 de abril del 2025 emitido por Sub Gerencia de Infraestructura, Informe N.º 594 – 2025 – OT-OGA/MDVO de fecha 11 de abril del 2025 remitido por la Oficina de Tesorería, Informe N.º 037-2025-MDVO/GDU/SKI-ING KIGA de fecha 28 de abril del 2025 remitido por Ing. Karlita Ivonne Guerrero Alvarez - Liquidador de Obras, CARTA N.º 455-2025-MDVO-GDU/SKI de fecha 28 de abril del 2025 remitido por Sub Gerencia de Infraestructura, Expediente de Proceso N.º 12193 se remite CARTA N.º 04 – 2025/ CESCEIRL/RL/AACBB, Sr. Angel Alberto Castro Benavides - Representante Legal de Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L, Informe N.º 1037-2025-MDVO/GDU/SKI – JHCC de fecha 09 de mayo del 2025 remitido por Sub Gerencia de Infraestructura, Informe N.º 285-2025 – OC-OGA/MDVO de fecha 14 de mayo del 2025 remitido por Jefe de Oficina de Contabilidad, Informe N.º 1117-2025-MDVO/GDU/SKI-ING JHCC de fecha 15 de mayo del 2025 remitido por Sub Gerencia de Infraestructura, Opinión N.º 371-2025- MDVO-OGAJ de fecha 19 de mayo del 2025 remitido por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N.º 1182-2025-MDVO/GDU/SKI-ING JHCC de fecha 20 de mayo del 2025 emitido por el Sub Gerencia de Infraestructura, le solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación con acto resolutivo la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **“AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350”.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDVO-A de fecha 23 de agosto del 2017 se aprobó, la DIRECTIVA N°001-2017-MDVO-A de Desconcentración de Competencias, atribuciones y facultades resolutorias de parte de la autoridad superior hacia los niveles jerárquicos inferiores de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, la misma que con anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Por tanto, en concordancia con el art. 107 Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, señala:

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 155-2025-MDVO/GDU

prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

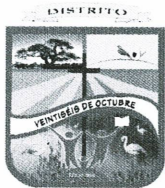
- **170.2.** *Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*
- **170.3.** *Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*
- **170.4.** *Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.*
- **170.5.** *En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.*
- **170.6.** *Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*
- **170.7.** *Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.*

Con fecha 05 de julio del 2024 Municipalidad Distrital veintiséis de octubre celebro CONTRATO N.º 41-2024-MDVO derivada de la Adjudicación Simplificada N.º 24-2024 –MDVO – CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de ejecución de obra: **“AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350”**, con el **CONSORCIO SOL DE PIURA**, por un Valor Contractual de S/ 675,594.37 (seiscientos setenta y cinco mil con quinientos noventa y cuatro con 37/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución contractual de sesenta (60) días calendario.

Con fecha 22 de julio del 2024 se realiza el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** entre la **CONTRATISTA CONSORCIO SOL DE PIURA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE** donde se ejecutaría la obra: **“AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350”**.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 234-2024-MDVO / GDU, de fecha 01 de octubre del 2024 se resolvió designar al comité para la recepción de la obra: **“AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350”**.

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 155-2025-MDVO/GDU

Con fecha 21 de octubre del 2024 se realiza el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** dejando constancia que la ejecución de la obra en mención se ha ejecutado durante sesenta (60) días calendarios contractuales, siendo ejecutado dentro del plazo otorgado según **CONTRATO N.º 41-2024-MDVO**. Procediendo a recepcionar la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**, sin observaciones, salvo vicios ocultos.

Que mediante Expediente de Proceso N.º 47617 (CARTA N.º 16-2024/CESCEIRL/RL/AACB) de fecha 27 de diciembre del 2024, Sr. Angel Alberto Castro Benavides - Representante Legal de Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L, alcanza a la entidad mediante carta el **INFORME TECNICO N.º 005-2024/ING.DEVM/GO** de liquidación técnico financiera de servicio de supervisión de la ejecución de la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**.

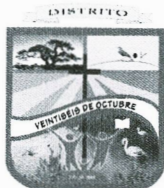
Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 092-2025-MDVO/ GDU** de fecha 26 de marzo del 2025 se resuelve **desaprobar** la liquidación de **CONTRATO N.º 41-2024-MDVO** elaborada por el contratista y se **aprueba** la liquidación de **CONTRATO N.º 41-2024-MDVO** por la ejecución de la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**, elaborada por la **ENTIDAD**, aprobada, revisada por el contratista y consultor de obra por un costo total de ejecución de S/ 730,110.42 soles C/IGV, con un saldo a favor del **CONSORCIO SOL DE PIURA** de S/ 20,249.52 soles C/IGV por concepto de **REAJUSTES DE PRECIOS**.

Que mediante Informe N.º 745-2025-MDVO-GDU-SGI-JHCC, de fecha 10 de abril del 2025, Sub Gerencia de Infraestructura solicito a Oficina de Tesorería pronunciamiento respecto a prestación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**, a favor de Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L, con la finalidad que pueda remitir el análisis de gastos y reportes actualizados con los sustentos correspondientes de la ejecución del **ORDEN DE SERVICIO N.º 0002655-2024-MDVO**.

Que mediante Informe N.º 594 – 2025 – OT-OGA/MDVO, de fecha 11 de abril del 2025 la Oficina de Tesorería alcanza a Sub Gerencia de Infraestructura información solicitada giros, retenciones y detracciones referido a **ORDEN DE SERVICIO N.º 0002655-2024-MDVO** consultoría para la supervisión del proyecto: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**, en el cual se indica que a la fecha se ha determinado una deuda pendiente por cancelar S/ 2,000.06 (dos mil con 06/100 soles), lo mismo que debe ser corroborado de acuerdo a las valorizaciones aprobadas.

Que mediante Informe N.º 037-2025-MDVO/GDU/SGI-ING KIGA de fecha 28 de abril del 2025 Ing. Karlita Ivonne Guerrero Alvarez - Liquidador de Obras alcanza opinión técnica a Sub Gerencia de Infraestructura liquidación por el servicio de consultoría para supervisión de la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**, por consiguiente, se

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 155-2025-MDVO/GDU

recomienda continuar con los tramites de notificación al consultor a fines de que se apruebe la liquidación elaborada por CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L, con un costo total de servicios de consultoría de obra ascendente al monto de S/ 41,200.00 (cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles) incluido IGV, y un saldo a su favor de S/ 2,000.06 (dos mil con 06/100 soles) incluido IGV en cumplimiento de la **ORDEN DE SERVICIO N.º 0002655-2024-MDVO**, estipulado en el artículo 170 del RLCE.

Que mediante CARTA N.º 455-2025-MDVO-GDU/SGI de fecha 28 de abril del 2025, Sub Gerencia de Infraestructura alcanza Sr. Angel Alberto Castro Benavides - Representante Legal de Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L opinión favorable respecto al expediente de liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**.

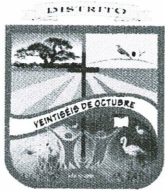
Que mediante Expediente de Proceso N.º 12193 se remite CARTA N.º 04-2025/CESCEIRL/RL/AACBB, Sr. Angel Alberto Castro Benavides - Representante Legal de Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L expresa la aceptación de liquidación a Sub Gerente de Infraestructura del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**. En la cual se concluye:

- ✓ Consultoría de la supervisión de la obra se ejecutó con un monto ascendente de S/ 41,200.00 incluido IGV, en un plazo de sesenta (60) días calendarios.
- ✓ Se tiene un saldo a favor del contratista por la revisión de liquidación del contratista por la suma de S/ 2,000.06 (dos mil con 06/100 soles) incluido IGV.
- ✓ **No se tiene una devolución de RETENCION por concepto de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el 10% del monto del contrato.**

Que mediante Informe N.º 1037-2025-MDVO/GDU/SGI – JHCC de fecha 09 de mayo del 2025 Sub Gerencia de Infraestructura solicita opinión y conciliación contable a Jefe de Oficina de Contabilidad de la liquidación por el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**, para determinar los pagados al consultor, penalidades, retenciones, detracciones, etc., así como cualquier otro saldo pendiente a favor o en contra de **CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L** con la finalidad de la **ORDEN DE SERVICIO N.º 0002655-2024-MDVO**.

Que mediante Informe N.º 285-2025 – OC-OGA/MDVO de fecha 14 de mayo del 2025 Jefe de Oficina de Contabilidad remite a Sub Gerencia de Infraestructura conciliación y opinión contable de la supervisión de la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**, visto los actuados concilia la liquidación determinando que el monto cancelado es de S/ 39,199.94 (treinta y nueve mil ciento noventa y nueve con 94/100 soles), a favor de la empresa **CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L** evidenciándose su trabajo realizado en sesenta (60) días calendarios, presentando 3 valorizaciones más treinta (30) días calendarios por la revisión de la liquidación de la obra. Que en virtud del principio de buena fe y principio

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 155-2025-MDVO/GDU

de confianza se concluye que el saldo a favor informado por Sub Gerencia de Infraestructura asciende a S/ 2,000.06 (dos mil con 06/100 soles) por concepto de revisión de liquidación del contratista. Asimismo, el contratista debe mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hasta que la liquidación final sea aprobada mediante acto resolutivo.

Que mediante Informe N.º 1117-2025- MDVO/GDU/SGI-ING JHCC de fecha 15 de mayo del 2025 Sub Gerencia de Infraestructura solicita opinión legal a Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **“AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350”**. De la revisión de los actuados Sub Gerencia de Infraestructura concluye que de acuerdo a la documentación técnico financiera se precisa que la liquidación es de carácter final, con un costo total del servicio de consultoría S/ 41,200.00 (cuarenta y un mil, doscientos con 00/100 soles) incluido IGV, con un saldo a su favor de S/ 2,000.06 (dos mil con 06/100 soles) por concepto de revisión de liquidación de obra. En tanto se proceda a aprobarse mediante acto resolutivo.

Que mediante Opinión N.º 371-2025- MDVO-OGAJ de fecha 19 de mayo del 2025 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica alcanza opinión legal respecto a la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350”**. Respecto a la liquidación de obra según se establece en el artículo 170 del RLCE el contratista presenta dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación y la entidad debe pronunciarse al respecto dentro de los 30 días siguientes, siendo esta liquidación **conforme**. Presentada la liquidación técnico financiera con fecha de **recepción el 27 de diciembre del 2025**, se cumple con el plazo según el artículo 168 del reglamento. Asimismo, la devolución de garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con el art.149.1 es equivalente al 10% del monto del contrato original y se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. Teniendo en cuenta lo antes señalado y en virtud del principio de buena fe y principio de confianza, resulta legalmente viable proceder con el acto administrativo de la liquidación del contrato de supervisión de la obra presentada por CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L, con **ORDEN DE SERVICIO N.º 0002655-2024-MDVO**

Que, mediante Informe N.º 1182-2025-MDVO/GDU/SGI-ING JHCC de fecha 20 de mayo del 2025 emitido por el Sub Gerencia de Infraestructura, le solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **“AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350”**. En el cual concluye que de acuerdo a la revisión de los actuados de la documentación técnico financiera se precisó un costo total del servicio de consultoría S/ 41,200.00 (cuarenta y dos mil, doscientos con 00/100 soles) incluido IGV, con un saldo a su favor por el monto de S/ 2,000.06 (dos mil con 06/100 soles) por concepto de revisión de liquidación de obra.

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 155-2025-MDVO/GDU

ANÁLISIS DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA:

3.1. CONSIDERACIONES NORMATIVAS:

Que, al respecto, La Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo 1444, y su Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo 0377-2019-EF, y Decreto Supremo N°168-2020-EF.

3.2. MONTO CONTRACTUAL:

El Monto contractual está determinado en el CONTRATO N.º 41-2024-MDVO derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 24-2024 –MDVO – CS PRIMERA CONVOCATORIA en su Clausula Tercera: Monto Contractual. *El monto total del presente contrato asciende S/ 675,594.37 (seiscientos setenta y cinco mil con quinientos noventa y cuatro con 37/100 soles) incluido IGV, que incluye todos los impuestos de ley.*

3.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

En este sentido mediante Expediente de proceso N.º 47617 de fecha 27 de diciembre del 2024, el Sr. Angel Alberto Castro Benavides – Representante Legal de la empresa CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L, remitió Carta N.º 016-2024/CESCEIRL/RL/AACB, el informe de liquidación técnico financiera de supervisión de la **ORDEN DE SERVICIO N.º 0002655** contratación de la consultoría de obra para supervisión y liquidación de la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**, el cual indica en una de sus conclusiones:

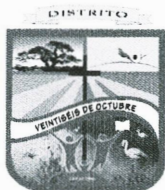
- ✓ ***No se tiene una devolución de RETENCION por concepto de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto del 10% del monto contratado, ya que no se retuvo en ninguna valorización.***

3.4. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Mediante **CONTRATO N.º 41-2024- MDVO** de fecha 05 de julio del 2024 Municipalidad Distrital veintiséis de octubre realiza la Adjudicación Simplificada N.º 24-2024 –MDVO – CS PRIMERA CONVOCATORIA del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**, por un monto total S/ 675,594.37 (*seiscientos setenta y cinco mil con quinientos noventa y cuatro con 37/100 soles*) que incluye todos los impuestos de ley. El plazo de ejecución de contrato es de ciento veinte 60 días calendarios.

Que mediante Informe N.º 594 – 2025 – OT-OGA/MDVO, de fecha 11 de abril del 2025 la Oficina de Tesorería alcanza a Sub Gerencia de Infraestructura información solicitada giros, retenciones y

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 155-2025-MDVO/GDU

detracciones referido a **ORDEN DE SERVICIO N.º 0002655** consultoría para la supervisión del proyecto: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**. En el cual se indica que a la fecha se ha determinado una deuda pendiente por cancelar S/ 2,000.06 (dos mil con 06/100 soles), lo mismo que debe ser corroborado de acuerdo a las valorizaciones aprobadas, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Monto de la orden de servicio	Año	Giro neto	Detraccion 12 %	Penalidad	Retencion GFC	Embargos judiciales de y terceros	total
41,200.00	2024	34,495.94	4,704.00	0.00	0.00	0.00	39,199.94
Total		34,495.94	4,704.00	0.00	0.00	0.00	39,199.94

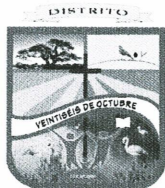
RESUMEN:

Contratado inicial	S/	41,200.00
Liquidación no ejecutada	S/	0.00
Adicional de obra	S/	0.00
Total del contrato final	S/	41,200.00
Giro neto	S/	34,495.94
Detracción 12%	S/	4,704.00
Retención de G.F.C. 10%	S/	0.00
Penalidad	S/	0.00
Cobranza - SUNAT	S/	0.00
Total pagado	S/	39,199.94
Saldo pendiente de pago	S/	2.000.06

3.5. DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA:

Visto el **EXPEDIENTE DE PROCESO N.º 47617** de fecha 27 de diciembre del 2024 se recepciona la CARTA N.º N.º 016-2024/CESCEIRL/RL/AACB, el Sr. Angel Alberto Castro Benavides – Representante Legal de la empresa CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R. entrega el informe técnico N.º 005-2024/ING.DEVM/GO, de liquidación técnico financiera de servicio de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**, asimismo indica que la consultoría de la supervisión de la obra se ejecutó con un monto de S/ 41,200.00 (cuarenta y dos mil, doscientos con 00/100 soles) incluido IGV, en un plazo de sesenta (60) días calendarios, con un saldo a favor del contratista por concepto de revisión de liquidación de obra, por el monto de S/ 2,000.06 (dos mil con 06/100 soles) incluye IGV, en la cual se detalla la liquidación practicada, y además refiere que NO se tiene devolución de RETENCION por concepto de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el 10% del monto contratado.

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 155-2025-MDVO/GDU

3.6. CONCILIACIÓN CONTABLE:

Con Informe N.º 285-2025-OC-OGA/MDVO la oficina de contabilidad remite la conciliación y opinión contable de la supervisión de la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"** determinando lo siguiente:

- Determina un monto cancelado de S/ 39,199.94 (treinta y nueve mil ciento noventa y nueve con 94/100 soles) a favor de la empresa CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L, evidenciándose que su trabajo se realizó en 60 días calendarios, presentando 3 valorizaciones, más 30 días calendarios por la revisión de la liquidación de la obra.
- Determino un costo total del servicio de consultoría ascendente al monto de S/ 41,200.00 (cuarenta y dos mil, doscientos con 00/100 soles), incluido IGV, con un saldo de la empresa **CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L** asciende a la suma de S/ 2,000.06 (dos mil con 06/100 soles) incluido IGV por revisión de liquidación de obra.
- El contratista debe mantener vigente la Garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la liquidación final siendo está aprobada mediante acto resolutivo.

CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CON CUI N.º 2321350"

ORDEN DE SERVICIO N.º 0002655-2024-MDVO.

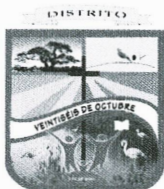
CONTROL FINANCIERO

DESCRIPCION	FACTURA	SIAF N.º	MONTO	MONTO VALORIZADO	RETENCION GFC 10%	DETRACCION	NETO PAGAR S/	AVANCE MES %
MONTO CONTRACTUAL			S/ 41,200.00					
VALORIZACION N.º 01 (23 - 31 de julio del 2024)	E001-42	3474-2024		S/ 5,880.00		S/ 706.00	5,174.00	14.27%
VALORIZACION N.º 02 (01 - 31 DE AGOSTO 2024)	E001-43	3474-2024		S/ 20,253.33		S/ 2,430.00	17,823.33	49.16%
VALORIZACION N.º 03 (01 - 20 DE SEPTIEMBRE 2024)	E001-44	3474-2024		S/ 13,066.61		S/ 1,568.00	11,498.61	31.72%
TOTAL			S/ 41,200.00	S/ 39,199.94		S/ 4,704.00	34,495.94	95.15%

3.7. DE LA OPINION LEGAL:

Que mediante OPINIÓN N.º 371- MDVO-OGAJ de fecha 19 de mayo del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica alcanza a Sub Gerencia de Infraestructura la opinión legal respecto a liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**, en el cual determina que tendiendo como referencia los antecedentes y prosiguiendo con el trámite, las áreas técnicas han coincidido en señalar que el consultor ha cumplido técnica y contractualmente con la liquidación, resultando legalmente viable proceder con el acto administrativo de liquidación del contrato de supervisión de la obra.

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 155-2025-MDVO/GDU

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Directiva N°001, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0207-2017-MDVO-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de contrato de consultoría obra para la supervisión de la obra: **"AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R y Q, EN EL A. H CIUDAD DEL SOL- DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CUI N.º 2321350"**, elaborada por la consultoría CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L, se determina que es de carácter final cuyo monto total del servicio de consultoría es de S/ 41,200.00 (cuarenta y dos mil, doscientos con 00/100 soles) incluido IGV, en cumplimiento del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con un saldo a su favor de S/ 2,000.06 (dos mil con 06/100 soles) incluido IGV por revisión de liquidación de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración disponga de las acciones correspondientes para que LA ENTIDAD realice el pago de S/ 2,000.06 (dos mil con 06/100 soles) incluido IGV por concepto de saldo contractual respecto a la revisión de liquidación de la obra, a favor de **CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución a la consultoría CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L, Subgerencia de Infraestructura y Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE
ING. FELIPE IVAN SANCHEZ CUMBICUS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
CIP 148459